

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 192

Valencia 11 de Agosto de 1937

Tomo III - Página 327

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

## EJERCITO DE TIERRA

### Subsecretaría

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que D. Julián Martín Barrios, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor del Ejército del Centro, con asimilación para efectos administrativos a mayor del Ejército, desde primero del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

#### ESCUELAS POPULARES DE GUERRA

**Circular.** Excmo. Sr.: No habiendo efectuado su incorporación a la Escuela Popular de Guerra núm. 4 los nombrados alumnos de la misma, por orden circular de 8 de febrero y 6 de abril último (D. O. núms. 34 y 86), que figuran en la relación que se inserta a continuación, que comienza con D. Francisco Romero Gil y termina con D. José López Leal, he resuelto que, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de las citadas disposiciones, quede sin efecto el referido nombramiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*Nombrados alumnos por orden circular de 8 de febrero de 1937 (D. O. núm. 34)*

- D. Francisco Romero Gil.
- " Pedro Sola Ruiz.
- " Horacio Sampérez Giró.
- " Manuel de Castró Martín Ferrero.
- " Yon Mirena de Ugarte Ituarte.
- " Ignacio Giménez Martín.

- " Francisco Balaguer Arbalá.
- " Juan Antonio Jerez Campoy.
- " Vicente Camilleri Beltrán.

*Nombrados alumnos por orden circular de 6 de abril de 1937 (D. O. núm. 34)*

- D. Dámaso Durán Nieto.
- " Manuel Loscos Montolio.
- " José López Leal.

Valencia, 9 de agosto de 1937.—  
Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Popular de Guerra núm. 2, he resuelto que el alumno de la misma don José Mejías González pase baja en dicho Centro como tal alumno, por serle de aplicación el caso quinto de la orden circular de 8 de marzo del corriente año (D. O. núm. 68). Asimismo he resuelto conceder al don José Mejías González el empleo de cabo en campaña del Arma de Artillería, con antigüedad de 30 de junio último y efectos administrativos a partir de primero de julio próximo pasado, quedando en la situación que le corresponda hasta que le sea adjudicado destino por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### INSTRUCCION

**Circular.** Excmo. Sr.: La instrucción militar, en todos los grados del Ejército, es uno de los factores esenciales de su eficacia. Hasta ahora, se ha dado de una manera aislada y fragmentaria, en algunas Unidades que montaron sus centros de enseñanza sin la debida coordinación de método y doctrina, que sólo han producido resultados parciales y, algunos de ellos, poco satisfactorios. Sólo se han creado como elementos básicos de la instrucción militar, las Escuelas Populares de Guerra, que no han llegado, ni mucho menos a la cima de su desarrollo, sobre todo por falta de unidad, coordinación y orientación entre ellas, en todo lo referente a planes de estudios, métodos de ense-

ñanza, disciplina y educación política y social.

Han existido otros defectos debidos a la manera de hacer el reclutamiento de los alumnos para estas Escuelas, que habian de ser los nuevos oficiales capacitados del Ejército Popular, y que ya se han remediado en la última convocatoria para la Escuela Popular de Guerra núm. 3, dando entrada en ella exclusivamente, a los hombres que expusieron con generosidad su vida por la Causa del Pueblo. Esta es la orientación que en el futuro se ha de seguir; y, para aprovechar los cálidos entusiasmos de la juventud fervorosa, para premiar su desvelo por la Causa, instruir a los que han tomar decisiones, educar a los que han de arrostrar responsabilidades, y seleccionar para los mandos superiores a los más aptos, he dispuesto lo siguiente:

La instrucción de los Cuadros del Ejército, se efectuarán con arreglo al plan general y único que a continuación se detalla:

#### 1.º—Instrucción de clases.

a) Se constituirá en cada batallón o Unidad análoga, una Escuela de cabos, con el fin de procurarles la instrucción que les capacite para el empleo de sargentos.

El curso tendrá una duración de cuarenta días útiles y al finalizarlo, se verificarán las pruebas de las que se levantará un acta en que figurarán los "Aptos" por orden de conceputación y otra de "No aptos", siendo condición indispensable la aptitud para obtener el empleo de sargento.

b) Asimismo, se establecerá en cada Brigada una Escuela de sargentos para instruirlos en los conocimientos necesarios para el mando de Sección, siendo aplicable a estas Escuelas cuanto se prescribe para las de cabos, en relación con la duración de cursos y pruebas.

Las materias que habrán de estudiarse se agruparán en dos períodos:

Uno de conocimientos generales, que podrán efectuar reunidos todos los de las distintas Armas y otro de conocimientos profesionales que se desarrollará agrupándolos por Armas.

#### 2.º—Escuelas de oficiales.

a) La finalidad de estas Escuelas es

la formación de mandos hasta el de Compañía inclusive, y se establecerá una por División o Brigada, si por la extensión de la zona ocupada se pusiera de manifiesto la insuficiencia de una sola Escuela.

b) Los cursos serán de veinte días útiles y a ellos asistirá el mayor número posible de tenientes y capitanes que no tengan reconocida la aptitud de oficiales en campaña, siempre que los servicios queden bien cubiertos, empezando por los más antiguos; debiendo organizarse un segundo curso de la misma duración, cuando todos los oficiales hayan pasado por aquél, y dando preferencia para el orden de asistencia a los mejor calificados en el primero.

c) En cuanto sea posible asistirán a la enseñanza de las materias de interés general, los oficiales de las diferentes Armas y Cuerpos, pero realizarán separadamente la instrucción de su especialidad.

d) El jefe de la División cuidará que el desarrollo y la organización de la instrucción para oficiales, se observe exactamente con arreglo a las normas que se marquen.

e) Los cursos para sargentos y para oficiales a que se refieren los apartados anteriores, no darán aptitud para el ascenso y solamente servirán para informar a los comprendidos en ambas categorías militares sobre los conocimientos que correspondan hasta el mando de Compañía inclusive y análogo.

f) Ambas Escuelas y las de Aplicación de que se trata después, tendrán una dirección única, constituida por un director y un jefe de estudios, cuya misión principal será la redacción de los programas correspondientes, distribución del tiempo durante los cursos e inspección de los Centros de Enseñanza anejos a ella, para cerciorarse de su eficacia, y de que los métodos, orientación y planes de enseñanza y educación político-militar, se cumplan con toda exactitud, pudiendo, además, proponer a la Superioridad las modificaciones que en cualquier aspecto se estimen pertinentes.

### 3.º—Escuelas Populares de Guerra.

a) Las Escuelas Populares de Guerra formarán un sólo Centro de Enseñanza bajo una dirección única y sus alumnos serán distribuidos con arreglo a la capacidad de los locales de que se dispone para su alojamiento, hasta tanto puedan agruparse bajo un sólo edificio.

b) La Escuela Popular de Estado Mayor, seguirá funcionando con arreglo a las normas actuales.

### 4.º—Escuelas de Aplicación de oficiales en campaña.

En cada Cuerpo de Ejército se establecerá una Escuela de Aplicación para la ampliación de los conocimientos de cada Arma y Cuerpo que se considere conveniente deben ser ampliados. A tal efecto se darán cursos intensivos, cuya duración, estudios y composición, se fijarán en cada caso y su aprobación

dará preferencia para desempeñar los destinos correspondientes.

### 5.º—Cursos de información.

a) Se organizarán con objeto de capacitar a los capitanes y mayores para los mandos de batallón y Brigada o Unidades similares, y a los mayores tenientes coroneles, coroneles y generales para el mando de División, Cuerpo de Ejército y Ejército. Con dicho cometido seguirá funcionando la Escuela ya existente en el Ejército del Centro, así como la del Este, y se establecerá otra tercera en la zona del interior con los elementos de que se dispone para ello.

b) Los cursos serán ordinariamente de diez días y con ellos se logrará una rigurosa selección de los más aptos para desempeñar cargos superiores, teniendo en preferencia para asistir a ellos, los jefes y oficiales que hubieran acreditado en los frentes su lealtad, entusiasmo, valor, capacidad y aptitud física.

c) La enseñanza deberá basarse en la aplicación de los Reglamentos en forma comentada, debiendo tenerse en cuenta las características de la guerra moderna.

6.º Todos los Centros de Instrucción dependerán de la Sección de Instrucción que se relacionará con el Estado Mayor, respecto a la doctrina, y con la Subsecretaría en los demás asuntos.

Dicha Sección de Instrucción propondrá con la mayor urgencia las normas detalladas por las que hayan de regirse los Centros de enseñanza citados en los apartados anteriores y redactará con igual urgencia el Reglamento para el régimen interior de los mismos, auxiliada por una Junta, de la que formará parte representantes de las distintas Escuelas; ordenará también la redacción de los programas de ingreso en las Escuelas Populares de Guerra, que serán distintos para cada Arma o Cuerpo, según sus modalidades y que formulados por los jefes de las Escuelas actuales serán sometidos a su aprobación, procediendo de igual modo con los planes de estudio y métodos de enseñanza a desarrollar en cada una.

Los programas que hayan de servir de base para el estudio de las demás Escuelas que se citan en esta disposición, así como los métodos que han de seguirse en las enseñanzas de las mismas, serán propuestos por la dirección respectiva y aprobados o modificados por la Sección de Instrucción.

Todas las Escuelas que existan en la actualidad se pondrán en inmediata relación con la Sección de Instrucción para dar cuenta de su cometido y funcionamiento, con objeto de aprovecharlas o disolverlas, según los casos.

La Sección de Instrucción propondrá con la mayor urgencia, las plantillas del personal que han de constituir los distintos Centros de Enseñanza, así como las normas y disposiciones pertinentes, para la más rápida aplicación y desarrollo de la presente orden.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

## ORGANIZACION

**Circular.** Excmo. Sr.: Entre las funciones que el decreto de 14 de julio de 1937 (D. O. núm. 170) atribuye a los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, figura la Habilitación y Contabilidad correspondiente a las viudas y huérfanos de guerra, que siendo una función traspasada de la disuelta Comandancia Militar de Milicias, se entiende que son aquellos cuyos causantes pertenecieron a las Milicias hasta el 31 de diciembre próximo pasado. Por otra parte, el decreto de 30 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 277), en su artículo sexto, claramente establece que la misma función que acabamos de señalar, y tratándose de causantes que pertenecieron al Ejército Popular después de primero de enero de 1937, corresponde a las distintas Unidades administrativas del Ejército. El imponer un solo criterio en cuanto a esta acción se refiere; llevar a la proximidad del derecho-habiente sus respectivas habilitaciones y dar a éstas fijeza, evitándole las molestias de una Habilitación de Unidad armada, sujeta a situaciones militares diversas; el simplificar las funciones económico-administrativas de las Unidades combatientes del Ejército de Tierra, relevando a sus respectivas habilitaciones de todo lo que se refiere a reclamación y pago de haberes de los que han resultado inútiles de guerra y de los correspondientes a los derecho-habientes de aquellos que sucumbieron o figuran como desaparecidos; en tanto que por resolución de los oportunos expedientes les corresponda su alta en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, son razones todas, que me hacen estimar que se resuelve este importante problema ayudando al mismo tiempo al desarrollo en uno de sus aspectos, del decreto de 14 de julio, creando un organismo rector y ejecutante de este servicio.

Por lo tanto, he resuelto crear la Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra, con un número de Subpagadurías dependientes de ella, igual al de los repetidos Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción. En el orden administrativo y orgánico, dichas Pagadurías y Subpagadurías quedan afectas a la Pagaduría General de Campaña y bajo la inspección del director de la misma, estando las Subpagadurías bajo la misma jurisdicción comarcal que los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción.

La Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra y sus Subpagadurías se regirán por las siguientes instrucciones:

1.ª Tendrán la misión de reclamar y satisfacer haberes o pensiones

provisionales de los inútiles de guerra y derecho-habientes de muertos o desaparecidos en la actual campaña, sea cual fuere su procedencia dentro del Ejército de Tierra: ciudadanos armados que combatieron antes de la formación de las Milicias, Milicias de la Comandancia Militar de Milicias, Milicias Regionales o formadas por entidades del Frente Popular, Ejército regular, Ejército voluntario o actual Ejército Popular siempre que la fecha del accidente sea a partir del 15 de julio de 1936, desde que sean baja en su Unidad hasta que sea alta en Clases Pasivas, con el límite de un año.

2.ª Quedan refundidas en la Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra las funciones otorgadas por orden circular de 30 de marzo último (D. O. núm. 37), a la Pagaduría de la Comandancia general de Milicias, cuyo personal y material pasa a formar parte del nuevo organismo.

3.ª En un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular, todas las Unidades del Ejército de Tierra habrán remitido a la Pagaduría Secundaria o Subpagaduría más próxima, relación de los inútiles, muertos o desaparecidos que cada una tenga a su cargo, eliminando a dicha relación de su lista de revistas, a partir de primero de septiembre próximo, para los efectos de reclamación de haberes.

4.ª En lo sucesivo, todas las Unidades del Ejército de Tierra, comunicarán inmediatamente a la Pagaduría Secundaria, toda baja de combatientes que se le produzcan por uno de estos conceptos: inútil, muerto o desaparecido. También facilitarán con toda rapidez a los presuntos derecho-habientes de los muertos o desaparecidos, la documentación correspondiente necesaria para que queden justificar su derecho a percibir la pensión provisional que les concede la ley, previa tramitación del oportuno expediente.

5.ª Estos expedientes serán tramitados exclusivamente por la Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra o por cualquiera de sus Subpagadurías. Después de incoados, serán remitidos para su aprobación definitiva a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

6.ª Dándose el caso de existir derecho-habientes que perciben actualmente por el Ministerio de Hacienda pensiones provisionales, adeudándoseles haberes correspondientes al tiempo que media entre el último haber activo percibido en la Unidad y el primer pago efectuado en concepto de pensión provisional, será función de la Pagaduría Secundaria reclamar y satisfacer dichos haberes, previa justificación en cada caso.

7.ª Los individuos de tropa clasificados inútiles temporales por el Tribunal Médico correspondiente que no puedan reintegrarse a sus hogares por circunstancias del lugar en que los

mismo están emplazados, serán baja en sus Cuerpos o Unidades, pasando a depender, a efectos de devengo, de la Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra.

8.ª La Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra constituirá Unidad administrativa independiente. Designará su habilitado, el que se encargará de la reclamación de los devengos de todo el personal y material, incluso los de las Subpagadurías creadas y de las que en lo sucesivo puedan establecerse, y los pedidos de fondos que formule el jefe de esta Pagaduría Secundaria, serán exclusivamente para satisfacer las atenciones propias del servicio.

9.ª Serán propuestas a este Ministerio cuantas normas se consideren necesarias para el mejor funcionamiento del organismo citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de julio de 1937.

PRDFTO

Señor...

## SECCION DE PERSONAL ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes circulares de 31 de agosto, 15 de septiembre y 20 de octubre de 1936 (D. O. núms. 174, 185 y 215, respectivamente), rectificadas las dos primeras por la de 21 del citado septiembre (D. O. núm. 190), he resuelto conceder el ascenso automático al empleo que se indica, al personal que figura en la siguiente relación, que principia con D. Salvador Revuelta Nustienes y termina con D. Federico Pazos Bago, cuya adhesión y fidelidad al Régimen Republicano han quedado bien probadas, el cual disfrutará en el empleo que se le otorga la antigüedad y efectos administrativos señalados en dicha relación, excepción hecha de los procedentes de la situación de activo que hayan sucumbido en defensa de la República durante los meses de julio y agosto de 1936, que disfrutarán la de 19 de julio del expresado año y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente.

A los que en cumplimiento de la orden circular de 5 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 250), en relación con la de 9 de enero último (D. O. núm. 9), se les concede el empleo de teniente y hayan sucumbido en defensa de la República con anterioridad a la de primero de diciembre último, les será válido únicamente el empleo automático de brigada o alférez.

Los alféreces que con motivo de su ascenso a teniente los correspondía percibir sueldo inferior al que ahora disfrutan, continuarán en el goce de éste hasta que por acumulación de quinquenios o mejora del asignado a

su nueva categoría alcancen otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. núm. 215)

Con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente

INFANTERIA  
(Tenientes coroneles)

*A coronel*

D. Salvador Revuelta Nustienes, de la 07 Brigada Mixta.

(Capitanes)

*A mayor*

D. Nemesio Gómez Domínguez, del III Cuerpo del Ejército del Norte (Asturias).

ARTILLERIA  
(Capitanes)

*A mayor*

D. Octavio León Fernández, reintegrado. Rectificación de la orden circular de 9 de febrero de 1937 (D. O. núm. 37), por lo que al mismo se refiere en el sentido de que el Arma a que pertenece el interesado es como se expresa y no a la de Caballería como por error en aquélla se le consigna, quedando firmes y subsistentes todos los demás extremos de la misma.

Orden circular de 15 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 185), rectificada por la de 21 de dicho mes (D. O. número 190)

Con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de septiembre siguiente

INFANTERIA  
(Alféreces)

*A teniente*

D. Darío González Castro, del III Cuerpo del Ejército del Norte (Asturias).

D. Hilario Gómez Sánchez, del mismo (procede del regimiento número 40).

D. José Barrios Calles, del mismo (procede del regimiento núm. 3).

D. Manuel Lledó Capdepón, del mismo.

Orden circular de 31 de agosto de 1936 (D. O. núm. 174), rectificada por la de 21 de septiembre siguiente (D. O. núm. 190)

Antigüedad en el empleo de teniente de primero de diciembre de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de enero siguiente. (En los suprimidos de alférez o brigada, según corresponda, se les señala la de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente)

INFANTERIA  
(Brigadas)

*A teniente*

D. Santiago López Domínguez, de

la 52 Brigada Mixta. (Procede del regimiento núm. 8.)

D. Eulalio Mateos Córdoba, del III Cuerpo de Ejército del Norte (Asturias). Fallecido. Procede del regimiento núm. 40.)

D. Esteban López Condominas, del mismo. (Procede de la Caja núm. 55. Fallecido.)

D. Francisco Biesa Fernández, del mismo. (Procede del Centro de Movilización y Reserva núm. 16.)

D. Petronilo García Calle, del mismo. (Procede del regimiento número 40.)

(Sargentos)

*A teniente*

D. Ramón Aguilar Crespo, del III Cuerpo del Ejército del Norte (Asturias). Procede del regimiento número 40.

D. Bernardo Fernández Ríos, ídem ídem.

D. Mateo Antoñanzas Gutiérrez, ídem ídem.

D. Rafael Sánchez Martínez, ídem ídem.

D. Manuel Rodríguez Díaz, ídem ídem.

D. Saturnino Marino López, ídem ídem.

D. Antonio Rodríguez Arata, del III Cuerpo del Ejército del Norte (Asturias). Procede del regimiento número 3.

D. Inocencio Moncada Rubio, ídem ídem.

#### ARTILLERÍA

(Sargentos)

*A teniente*

(D. Germán Riopedre López, del Ejército del Norte (Gijón).

#### REINGRESADOS

#### INFANTERÍA

(Alférez)

*A teniente*

D. Francisco Mellado del Rey, reingresado, procedente de la situación de retirado. Antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de la primera revista siguiente a la fecha de la orden de su reingreso.

Con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente.

#### INFANTERÍA

(Cabos)

*A sargento*

D. Feliciano de la Rosa Hernández, procedente del Fuerte de Villa Cisneros.

D. Juan Rodríguez Martín, ídem.

D. Antonio Quiles Palacios, procedente del disuelto batallón de Montaña núm. 3 y agregado a la 44 división.

D. Juan Otín Ballarín, ídem ídem.

D. José Martínez Martínez, ídem ídem.

D. Francisco Belenguer Molina, de la 122 Brigada Mixta. (Procede del regimiento núm. 36.)

D. José Liñón Guerrero, evadido.

D. Luis López Trejo, evadido (Procede del regimiento núm. 3.)

#### ARTILLERÍA

(Cabos)

*A sargento*

D. Antonio Correa Domínguez, de la 78 Brigada Mixta. (Evadido.)

D. Nicasio González Robles, del regimiento a Caballo. (Evadido.)

D. Rafael Blanca Clavellina, del Grupo de Defensa contra Aeronaves.

D. Luis Ordóñez Jiménez, de la 80 Brigada Mixta.

#### INGENIEROS

(Cabos)

*A sargento*

D. Antonio Poderoso Vargas, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos.

#### CABALLERÍA

(Cabos)

*A sargento*

D. Aquilino García Martín, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).

#### INFANTERÍA

(Cabo de banda)

*A sargento maestro de banda*

D. Federico Pazos Bago, del III Cuerpo del Ejército del Norte (Asturias). Orden circular de 17 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 189).

Valencia, 7 de agosto de 1937.—Prieto.

#### CARGOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Sebastián Munita Gallo, destinado como profesor de la Escuela Popular de Guerra núm. 3, pase a formar parte, con carácter permanente, de la Comisión de Experiencias afecta a la Subsecretaría de Armamento de este Ministerio, sin que por ello deje de atender a su destino en la citada Escuela Popular de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien designar para el cargo de comandante principal de Artillería del XIX Cuerpo de Ejército, al teniente coronel de dicha Arma D. Benito Infesta Díaz, de la Inspección de Fabricación, el cual deberá verificar su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes de Infantería compren-

didados en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que se indican, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Teniente coronel*

D. José Escassi Cebada, de Comandante Militar de Gerona, para jefe de Instrucción de los destacamentos de la Agrupación Norte de Defensa de Costas.

*Mayores*

D. Angel Calvo Herrera, de a las órdenes del general de la cuarta división, para el mando del destacamento de Costas núm. 7.

D. Juan Amer Vadell, del Cuadro eventual del Ejército del Este, para el mando del destacamento de Costas núm. 8.

Valencia, 7 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Francisco Alba Rebullido pase destinado a las órdenes del jefe del XIII Cuerpo de Ejército, quedando rectificadas en este sentido la circular de 4 del actual (D. O. núm. 188).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el mayor D. José Velasco Barcia y termina con el teniente en campaña D. Francisco Balaguer Alemani, pasen a desempeñar los destinos que en la misma se les señala, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Mayores*

D. José Velasco Barcia, ascendido del Centro de Movilización y Reserva núm. 7, a la 58 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Antonio Cano Martínez, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la Caja de recluta núm. 28. (Confirmación.)

D. Ramón Ramos Babiloni, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la 120 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Agnelio Losada Gómez, de la 62 Brigada Mixta, a la 109.

*Capitanes*

- D. Vicente Carpio Revert, del batallón Alvarez del Vayo, a la 87 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Pedro Guardia Hernández, del regimiento Infantería núm. 10, a la 58 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. José Blanes Doménech, del batallón Alvarez del Vayo, a la 87 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Juan Juan Serra, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la 143 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Miguel Condés Romero, del batallón Alvarez del Vayo, a la 87 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Bonifacio Martínez Cerrálvo, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la 143 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Julio Cantos Román, de la 95 Brigada Mixta, al Cuartel General de la 15 división.
- D. José Vidal Bonín, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la 143 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Ramón de la Torre Martín, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7, al Cuartel General del XII Cuerpo de Ejército.
- D. Simeón Jiménez Cardos, de la 21 Brigada Mixta, a la 34. (Confirmación.)
- D. Alfredo Hueso Isach, de la 46 Brigada Mixta, al Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

*Tenientes*

- D. Domingo Tomás Caresmar, ascendido, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, al mismo.
- D. José Macías López, del regimiento de Infantería núm. 10, a la 58 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Arsenio Martínez Peña, ascendido, del regimiento de Infantería número 37, al mismo.
- D. Fidel Puerto Burgos, del regimiento de Infantería núm. 10, a la 58 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Nicomedes Moeda Márquez, ascendido, del regimiento de Infantería núm. 13, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.
- D. Francisco Romero Alagarda, del regimiento de Infantería núm. 10, a la 58 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Esteban Lucas Mirasol, ascendido, de la 75 Brigada Mixta, a la misma.
- D. Fernando Santa Cruz Pellín, del regimiento de Infantería núm. 10, a la 58 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Antonio Vidal Lladrés, ascendido, del regimiento de Infantería número 37, al mismo.
- D. Francisco Valencia Rodríguez, del regimiento de Infantería número 10, a la 58 Brigada Mixta. (Confirmación.)
- D. Salvador Tejada Orfila, ascendido, del regimiento de Infantería número 37, al mismo.
- D. Vicente Belda Perales, de la 95 Brigada Mixta, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

D. Antonio Sastre Vaquer, ascendido, del regimiento de Infantería número 37, al mismo.

D. Angel Manrique Antequera, reingresado por orden de 2 de julio pasado (D. O. núm. 188), al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

D. Macario Hernández Ventero, del batallón Alvarez del Vayo, a la 87 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. José Queros Lastre, de la 118 Brigada Mixta, a la 139. (Confirmación.)

D. Manuel González Owiedo, del batallón Alvarez del Vayo, a la 87 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Federico Santamaría Gil, de la 118 Brigada Mixta, a la 139. (Confirmación.)

D. Agapito Bueno Illana, de la 57 Brigada Mixta, a la 58. (Confirmación.)

D. Benjamín Adell Gisbert, de la 118 Brigada Mixta, a la 139. (Confirmación.)

D. Anastasio Fonsuberta Cano, de la 94 Brigada Mixta, a la 42.

D. Ramón Labeira Bernal, de la 105 Brigada Mixta, al Cuadro Eventual del XIII Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Muñoz Valenzuela, del regimiento de Infantería número 9, al Centro de Acuartelamiento núm. 2.

D. Juan Ferrer Calpe, de la 46 Brigada Mixta, al Cuadro Eventual del XIII Cuerpo de Ejército.

D. Antonio Llariden Blanch, del regimiento de Infantería núm. 16, a la 141 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. José Bobet Modol, del Cuadro Eventual del XIII Cuerpo de Ejército, a la 141 Brigada Mixta. (Confirmación.)

*Del Cuadro Eventual del Ejército del Este*

D. Emilio Gómez Martínez, a la 141 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Germán Raya Sigut, ídem ídem.

D. Enrique Crous Vidal, ídem ídem.

D. José Vila Oida, ídem ídem.

D. Gregorio Mayoral García, ídem ídem.

D. Matías Torrijos Manzanares, ídem ídem.

D. Antonio Fernández Ruiz, al batallón de Ametralladoras núm. 10. (Confirmación.)

D. Alfonso Arias Santa, a la 143 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Eugenio López Vela, ídem ídem.

D. Francisco Ferris Bou, ídem ídem.

D. Fernando Roura Ponte, ídem ídem.

*Tenientes en campaña*

D. Emilio Jiménez Sañuella, de disponible forzoso en la disuelta cuarta división, a la 144 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Miguel Gómez Nieto, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del XIII Cuerpo de Ejército.

D. Juan Gilabert Civit, de disponible forzoso en la cuarta división, a la

144 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Serafín Gilart Fite, de la 137 Brigada Mixta, a la 136. (Confirmación.)

D. Enrique Villalobos Juncó, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a la 98 Brigada Mixta.

D. Joaquín Escolies Camps, de la 137 Brigada Mixta, a la 136. (Confirmación.)

D. Francisco Balaguer Alemani, del batallón de Ametralladoras de Cuenca núm. 2, al Cuadro Eventual del XIII Cuerpo de Ejército.

Valencia, 9 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Antonio González de las Peñas, que presta servicio en la Sección de Destinos de la disuelta tercera división orgánica, pase destinado como profesor a la Escuela Popular de Guerra núm. 3, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Milicias D. Mariano Gómez, del regimiento Motorizado de Ametralladoras, pase destinado a la 47 división, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Milicias D. Antonio Fernández Gálvez, de la 89 Brigada Mixta, pase destinado a la 92 de igual denominación, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Milicias D. Floriano Cilleruelo García, del Centro de Instrucción, pase disponible al Cuadro Eventual de la Junta Liquidadora de Milicias, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Infantería que a continuación se expresa, procedente de los Cuerpos y Unidades que se indican, pase a ocupar los destinos que también se mencionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA  
*Brigadas de Infantería*

D. Valeriano Navio Alba, de agregado a la 52 Brigada Mixta, a la misma.

D. Santiago López Domínguez, del disuelto regimiento de Infantería número 8, a la 52 Brigada Mixta.

D. Salvador Domínguez Sánchez, ídem íd.

*Sargentos de Infantería*

D. José Liaz Asensio, del disuelto regimiento de Infantería número 8, a la 52 Brigada Mixta.

D. Francisco Parra Campoy, ídem ídem.

D. Diego López García, de la suprimida Comandancia Militar de Málaga, a la 52 Brigada Mixta.

D. Gerardo Alvarez de Quevedo Garriga, procedente del disuelto Cuartel del Frente de Aragón, al X Cuerpo de Ejército.

D. José Muria Piñol, de la 118 Brigada Mixta, a la 139.

D. Juan Rebull Elías, ídem íd.

D. Juan Ojeda García, de la disuelta Escuela de Instrucción de Ametralladoras, a la 46 Brigada Mixta.

D. Vicente Rochera Moles, ídem ídem.

Valencia, 10 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el brigada de Artillería D. Martín Pascual de Riquelme, del regimiento de Costa número 4, pase destinado a la reserva general de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Suárez García, procedente del disuelto regimiento de Costa número 2, pase destinado al batallón de Ametralladoras número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He dispues-

to que el teniente de Ingenieros con destino en el Cuadro eventual del Ejército del Centro, procedente de la disuelta Agrupación de Ingenieros, D. César Fernández Miguel, pase destinado a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He dispuesto que el personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que empieza con el teniente D. Saturnino Obiol Cucala y termina con D. Vicente Guémez Navarrete, pasen a ocupar los destinos que se le señalan, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De la disuelta división territorial de Albacete, a las órdenes del comandante de Ingenieros de Albacete

*Tenientes*

D. Saturnino Obiol Cucala.

" Vicente Galán García.

" Manuel González García.

" Reinaldo Barallat Alonso.

" Pedro Sandoval Martínez.

" Vicente Guémez Navarrete.

Valencia, 8 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente de Ingenieros don Antonio Pérez Losa, con destino en el Parque de Automóviles del Ejército, pase destinado al Cuadro eventual del VIII Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He dispuesto que el personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que empieza con el teniente D. Francisco García Alcofor y termina con el sargento D. Irineo Bascañana Martínez, pase a ocupar los destinos que se señalan, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Ascendidos por orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 188)*

Teniente D. Francisco García Alcofor, del batallón de Zapadores Minadores número 4, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

Otro, D. José Pacheco Sáez, del Grupo Autónomo de Zapadores y Telégrafos número 2, al mismo.

Otro, D. Santiago Escanero Pablo, ídem íd.

Sargento D. Victoriano Valderrama Rodríguez, de la disuelta Agrupación de Ingenieros de Madrid, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Otro, D. Enrique Bravo Montero, ídem íd.

Otro, D. Irineo Bascañana Martínez, de la brigada de Tanques, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Valencia, 7 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: He dispuesto que el personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que empieza con el teniente D. José González Morales y termina con el sargento D. Antonio Seréis Verdú, pasen destinados del Batallón de Zapadores número 3 al Cuadro Eventual del XIX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente D. José González Morales.

Otro, D. Manuel Moreno Villalba.

Otro, D. Guillermo Pastrana Martínez.

Sargento D. Andrés Fernández Aguado.

Otro, D. José Sánchez Torres.

Otro, D. Antonio Seréis Verdú.

Valencia, 9 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: He dispuesto que el mayor del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros, ayudante de Obras, D. Camilo Martínez de Abajo, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la disuelta primera división, pase destinado a la Comandancia de Obras y Fortificación de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros, auxiliar de Taller, D. Manuel Arriba Carrasco, con destino en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Centro, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He dispuesto que los tenientes en campaña D. Tomás Bové Mascaró, D. Emilio García Ibáñez, D. Julio Juvé Farré y D. Francisco Guix Massó, con destino en la Compañía de Zapadores de la 31 división, pasen destinados al Cuadro Eventual del Ejército del Este, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### DISPONIBLES

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el favorable informe del Gabinete de Información y Control de este Ministerio, he tenido a bien disponer que el mayor de Estado Mayor D. Francisco Domínguez Otero, cese en la situación de disponible gubernativo en la Demarcación Militar de Madrid, a la que pasó por orden de 15 de noviembre último (D. O. número 239), y quede en la de disponible forzoso con la misma residencia, ínterin se le adjudica destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Infantería D. Francisco del Rosal Rico, a las órdenes del general jefe del Ejército del Norte, quede en situación de disponible forzoso en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### JEFATURA DE SANIDAD ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. número 136), he resuelto conceder el empleo de capitán médico provisional a los tenientes que figuran en la siguiente relación, con arreglo a lo que preceptúa la anterior disposición, por hallarse incluidos los cuatro primeros en el artículo octavo y el último en el 10 de la misma, quedando confirmados en los destinos que sirven en la actualidad y que también se indican.

Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de junio último.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. José Torres Sánchez, con destino en el Arma de Aviación.

D. Federico Tarrida Castell, con destino en la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Ejército del Este.

D. José Soler Sabaté, con destino en el Hospital Militar de Barbastro.

D. Joaquín Membrado Escartin, con destino en el segundo Batallón Alpino de la 28 división.

D. Vicente Ferrándiz Senante, con destino en el Hospital Militar de Lérida.

Valencia, 7 de agosto de 1937.—Prieto.

### EMPLEOS PROVISIONALES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los médicos civiles que a continuación se relacionan, sean confirmados en el empleo de mayor médico provisional, por hallarse en posesión del correspondiente nombramiento expedido por autoridades especialmente delegadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 10 de la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), los cuales llevan prestando servicio desde las fechas que también se indican, continuando en los destinos que actualmente se hallen sirviendo, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Antonio J. Castellano Barranto, que presta servicio desde 26 de julio de 1936, con destino de jefe de Sanidad de la 89 Brigada Mixta.

D. Miguel Gallas Novás, que presta servicio desde el 24 de agosto de 1936, con destino en la 40 Brigada Mixta.

Valencia, 7 de agosto de 1937.—Prieto.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder el ingreso en el Ejército con el empleo de capitán médico provisional a los médicos que figuran en la siguiente relación, por hallarse en posesión del correspondiente nombramiento expedido por autoridades especialmente delegadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º, 8.º y 10 de la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), los cuales llevan prestando servicio desde las fechas que también se indican, continuando en los destinos que actualmente se hallen sirviendo y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Francisco González Colino, que presta servicio desde el 19 de julio de 1936, con destino en la 60 Brigada Mixta.

D. Angel Moreno Galvache, que presta servicio desde el 19 de julio de 1936, con destino en la 93 Brigada Mixta.

D. Esteban Cicuéndez Sepúlveda, que presta servicio desde el 19 de agosto de 1936, con destino en el Hospital de Torrebaja.

D. Antonio Priego Lorente, que presta servicio desde el 20 de agosto de 1936, con destino en el Hospital Militar de Benicalap.

D. Guillermo Ortega Durán, que presta servicio desde el 12 de septiembre de 1936, con destino en la Clínica Militar de Adicante.

D. Ramón Morell Berenguer, que presta servicio desde primero de octubre de 1936, con destino a las órdenes del jefe de Sanidad de la Comandancia Militar de Valencia.

D. Vicente Ortiz Sebastián, que presta servicio desde el 12 de diciembre de 1936, con destino en la 22 Brigada Mixta.

D. Antonio Ferragud Caballero, que presta servicio desde el 15 de diciembre de 1936, con destino en la 22 Brigada Mixta.

D. Pedro Garnica Martín, que presta servicio desde primero de febrero de 1937, con destino en la 89 Brigada Mixta.

Valencia, 7 de agosto de 1937.—Prieto.

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. número 139), he resuelto conceder el empleo de capitán médico provisional a los tenientes que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el artículo 8.º de la anterior disposición, quedando confirmados en los destinos que sirven en la actualidad y que también se indican.

Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Carlos Fornós Gayá, con destino a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este.

D. Joaquín Camps Camps, íd. íd.

D. Tomás Salvat Llaurado, con destino en el Grupo de Sanidad de la 118 Brigada Mixta.

D. Mariano Sánchez Alastruey, ídem, a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este.

D. Francisco Merino Pampín, ídem ídem.

D. José María Amorós Griño, ídem ídem.

D. Adolfo Bas Fuertes, ídem íd.

D. Francisco Mena Mingarrón, ídem, en la 132 Brigada Mixta.

D. Rosendo Sánchez Payan, ídem (Al servicio del Arma de Aviación.

D. Vicente Granero Viciedo, ídem íd.

D. Francisco Ladaria Caldentey, ídem, en el Hospital Militar de Barcelona.

D. Lorenzo Barea Sabas, ídem, en la 122 Brigada Mixta.

Valencia, 9 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

*Circular.* Excmo. Sr.: Padecido error en la orden circular de 23 del pasado mes de julio (D. O. núm. 177), por la que se concedía la categoría de practicantes de Farmacia Militar provisionales, a D. Audomaro Alvaro Mínguez, don José Torrón Romero, D. Francisco García Oncías y D. Francisco Almazán Gil, he resuelto que dicha disposición quede rectificada, ya que la categoría que se les concede, por su título de farmacéuticos civiles, es la de tenientes farmacéuticos provisionales, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 23 de octubre del pasado año (D. O. núm. 221), ampliado en la orden circular de 21 de junio último (D. O. núm. 152), quedando subsistentes los demás extremos de dicha orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

## DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

### ASIMILACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los agentes ferroviarios D. Julio Lechón Ortiz y D. Delio Martínez Rubio, pasen a desempeñar los cargos de representantes ferroviarios en la Comisión Reguladora de Ciudad Leal, con asimilación a teniente, debiendo surtir esta orden efectos administrativos desde primero de mayo de 1937.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Angel Alvarez Martín, pase destinado de la Compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 24 división al quinto Batallón de Transporte Automóvil, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto

destinar a la Compañía de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, afecta al Batallón Especial de Transportes, al teniente de Artillería D. Manuel Díez Grande, procedente de la disuelta Unidad de coches ligeros dependientes de la Subsecretaría Militar y Política del Ministro de Defensa Nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de Milicias que se expresan en la siguiente relación, procedentes del regimiento Motorizado de Ametralladoras, disuelto por orden circular de 5 del corriente mes (D. O. número 161), pasen destinados a los Batallones de Enlace del regimiento de Etapas. Los oficiales del disuelto regimiento Motorizado de Ametralladoras que no figuran en dicha relación, quedarán en la situación de disponible forzoso en las Comandancias Militares en donde actualmente tengan fijada su residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de julio de 1937.

P. D.  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Capitanes

- D. José Roche Barrot.
- " Antonio García Ayuso.
- " Miguel Lozano Aguirre.
- " Antonio Domínguez Costa.

#### Tenientes

- D. Angel Alvarez Monasterio.
- " José Yllá Vivero.
- " José Nora Borrega.
- " Gregorio Blanco Plaza.
- " Anacleto Celada García.
- " Antonio Alvarez Pereira.
- " Andrés Blanco Colmenarejo.
- " Manuel Canut Arnal.
- " Mariano García Moraleda.
- " Luis Viosques Navarro.
- " Antonio Ros Jiménez.
- " Juan Rull Castillo.
- " Salvador García Arnal.
- " Manuel Muñoz Bolonio.
- " Gerardo Martínez Reyes.
- " Fernando Díaz de Rivera.
- " Andrés Calabuig Alonso.
- " Fernando Orejuela del Moral.
- " Laureano González Fernández.
- " Enrique Vilaraseu Sánchez.
- " Melquiádez López Peral.
- " Juan Lázaro Martínez.
- " Manuel Serrano Pérez.
- " Juan Mohino González.
- " Manuel Mosteiro Souto.
- " Germán Villar Lopesino.
- " Jesús Nieto Roperó.
- " Alberto Tapia Arnales.
- " Federico Giráldez García.
- " Luis Alvarez Moreno.
- " Jesús Rodríguez Ferrer.

Valencia, 31 de julio de 1937.—Fernández Bolaños.

## MARINA

### INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias, como comprendido en el decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), la comisión del servicio desempeñada en Valencia por el auxiliar primero de Artillería don Lisardo Domínguez Tomás, durante veintidós días, debiendo afectar el importe de dichas dietas al capítulo primero del vigente Presupuesto.

Valencia, 10 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias inherentes a su destino, como comprendido en el decreto de 18 de junio de 1936 (D. O. número 145), la comisión del servicio desempeñada en Valencia y Cartagena por el auxiliar de Sanidad D. Luis Fraga Jeremías, durante ocho días, debiendo afectar el importe de dichas dietas al capítulo primero del vigente Presupuesto.

Valencia, 10 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota.

Señores...

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plaza que desempeña el cocinero de Marinería del Arsenal de Cartagena Faustino Alarcón Alarcón, sea con carácter de mayordomo, para la que se nombre al mismo con los haberes correspondientes a esta clase, debiendo percibirlos durante el ejercicio corriente con cargo al capítulo primero y disponerse lo conveniente para su inclusión en el próximo presupuesto que se redacte.

Valencia, 10 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota.

Señores...